



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: EDWIN ALEXANDER RODRÍGUEZ GALINDO  
DEMANDADO: ESTHEFANI BARRETO CUYARES  
RADICACION: 2021-00026

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 08 de noviembre de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Advierte el Despacho que con el documento allegado al proceso el 3 de noviembre de 2021 (memorial dirigido al demandado y factura de envío del correo), no se tendrá por notificado al demandado MANUEL ISIDRO PESTANA GUILLEN, toda vez que no se realizó la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto en primer lugar, se hace referencia a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, respecto que se entenderá realizada la notificación una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, sin embargo, se advierte que la notificación no se hace de acuerdo a lo dispuesto a ese Decreto toda vez que no se remite como mensaje de datos al correo electrónico sino a dirección física, por ende se debe indicar lo que estipula el artículo 291 ibídem. Y, en segundo lugar, no se anexa la certificación de entrega expedida por la empresa de correo, que acredite el recibido o no de la comunicación.

Por lo que se REQUIERE a la parte actora para que realice la notificación al demandado MANUEL ISIDRO PESTANA GUILLEN, de acuerdo a lo que estipula la norma en cita (art. 291 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 049 del 06 de  
diciembre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria